

DECRETO EXENTO N° 661 //
ID DOC N°482121

**AUTORIZA MUESTRA GASTRONÓMICA Y
ARTESANAL MAPUCHE**

RÍO BUENO, 23 DE FEBRERO 2023

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la alcaldesa de la comuna de Río BUENO asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Y demás normativa legal pertinente.

TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Ley N°3063 de 1979 y sus modificaciones.
- b) La Ordenanza Municipal de cobros de derechos.
- c) La resolución exenta 1400 de fecha 29/9/2022, del Ministerio de salud, que dispone medidas sanitarias que establece el plan "seguimos cuidándonos".
- d) La solicitud presentada por la Asociación Indígena Wuenuleuf, Rut N°65.077.126-5, representada por su presidente Sr. Esteban Adán Vera Vera, cédula de identidad N°17.125.491-4.
- e) El Certificado N°69 de fecha 23 de febrero 2023 del Departamento de Rentas y Patentes.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE** a la Asociación Indígena Wuenuleuf, para realizar una Muestra Gastronómica y Artesanal Mapuche, los días 25 y 26 de febrero 2023, desde las 11:00 a las 22:00 hrs cada día, en la Ex. Escuela de Curaco.
- 2.-**AUTORÍCESE** la venta de alimentos siempre que cuenten con el curso de manipulación dictado por la Autoridad sanitaria.
- 3.- **PROHÍBASE** la venta y consumo de bebidas alcohólicas en dicha actividad.
- 4.- **RESPONSABILÍCESE** al Organizador por los efectos que pueda ocasionar dicho evento, durante y después de su realización, además, exonerando a la Municipalidad de Río Bueno de toda responsabilidad sobre dicha actividad.
- 5.- Los interesados deberán cancelar los derechos municipales correspondientes, además de cumplir con la legislación vigente.
- 6.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y Fiscalización.

ANOTESE, COMUNIQUESE, A CARABINEROS DE CHILE, E INSPECCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE, SEGÚN CORRESPONDA.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/AEDA/CGHM

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Interesado
- Rentas y Patentes



CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA